INFORME DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura para establecer como causal de caducidad de autorizaciones, permisos y licencias transables de pesca el uso inadecuado del sistema de posicionamiento satelital en las embarcaciones pesqueras.

BOLETÍN Nº 14.055-21

Objetivo(s) / Constancias / Normas de Quórum Especial (no tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos centrales del debate / Discusión en General / Discusión en particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Kenneth Pugh y David Sandoval.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, por tratarse de una iniciativa que consta de un artículo único, la Comisión la discutió en general y en particular, y acordó, unánimemente, proponer a la Sala que sea considerada del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Sancionar con la caducidad de autorizaciones, permisos y licencias transables de pesca, a quienes hagan un uso inadecuado del sistema de posicionamiento satelital en embarcaciones pesqueras y la alteración maliciosa que distorsione, desconecte, dañe o cualquier otra acción que impida el correcto funcionamiento de un dispositivo de posicionamiento automático en el mar.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

-De la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Subsecretario señor Julio Salas; el Jefe de Gabinete señor Javier Rivera; y los asesores señora Isadora Reyes, y señores Vicente Andrade y Paulo Sepúlveda.

-Del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), la Directora Nacional, señora María Soledad Tapia; el Director Nacional (S) señor Esteban Donoso; el Subdirector Jurídico, señor Felipe Ruiz; la Jefa del Departamento de Pesca Artesanal señora Gisela Irribarra; el Subdirector de Pesquerías señor Pablo Ortiz; la abogada de la Subdirección Jurídica señora Scarleth López; el Jefe del Departamento de Fiscalización Pesquera señor Hermán López; y el asesor señor Manuel Ibarra.

De la Sociedad Nacional de Pesca (Sonapesca), el Presidente señor Felipe Sandoval y el Gerente General señor Héctor Bacigalupo.

- Otros:

Asesores parlamentarios: del Honorable Senador señor David Sandoval, los señores Sebastián Puebla y Pablo Cantellano; del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic, los señores Sebastián Urrea, Benjamín Rodríguez y Vicente Hernández; del Honorable Senador Carlos Kuschel, señor Alejandro Mera; y del Honorable Senador señor Daniel Núñez, la señora Tiffany Cataldo.

Del Comité Partido Socialista, la señora Martina Riveros.

De la Fundación Jaime Guzmán, la asesora legislativa señora Antonella León.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor señor Cristian Vargas y las asesoras señoras Rosario Figueroa y Vanessa Layana.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el investigador señor Leonardo Arancibia.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la moción de los Honorables Senadores señores Kenneth Pugh y David Sandoval.

Los patrocinantes señalan que, la actividad pesquera en nuestro país forma parte de una de las labores con mayor relevancia sobre la que se fundamenta buena parte del sustento alimentario y económico de miles de chilenos, lo que a lo largo de la historia ha ido posicionando a nuestra Nación como líder a nivel mundial, estableciendo progresivamente reglas y estándares normativos a la altura de los países más desarrollados en la materia.

Comentan que de la actividad pesquera se originan y desenvuelven un sin número de relaciones jurídicas, cuya regularidad es vital para hacer de esta actividad un ámbito de crecimiento y prosperidad permanente para cientos de familias a lo largo de nuestro territorio.

Agregan que constituye un espectro de nuestra economía que va en constante crecimiento. En efecto, detallan que durante los desembarques acumulados en Chile al mes de marzo del 2020 fueron de 956,9 miles de toneladas, considerando desembarques del sector extractivo, que incluye los subsectores artesanal e industrial, recolectores de orilla y áreas de manejo, y además incorpora las cosechas acuícolas. Asimismo, en materia de exportaciones acumuladas a febrero del año 2020 suman una valoración total de US$ 1.133,9 millones.

Consideran que el sector pesquero se erige como el rubro más importante de nuestro país después de la minería, dada nuestra extensa costa que permite acceder a diversos ecosistemas de gran productividad. A partir de tales características, indican que el rubro pesquero en Chile requiere constantemente la incorporación de nuevas tecnologías, mayor capacitación de sus operadores y una mayor reglamentación que impriman a la actividad un fuerte liderazgo y seriedad en sus procesos.

En este sentido estiman que la existencia de una mayor exigencia en materia de condiciones de navegabilidad de las embarcaciones constituye un imperativo y que sin el cual, la actividad se vería en una situación de desventaja con otros mercados, hecho que claramente implicaría una merma de la calidad y producción y ciertamente en toda la actividad.

En este orden de ideas, apuntan a que el desarrollo tecnológico y de comunicaciones permite contar con instrumentos que registran el

posicionamiento geográfico en espacio y tiempo, los que –según sostienen- resultan de bajo costo respecto de otros sistemas de control y fiscalización, constituyendo una medida del todo acertada por parte de las autoridades gubernativas y legislativas. En tal sentido, resaltan la necesidad y conveniencia de contar con información fidedigna que refleje la trayectoria de las naves para facilitar el control y fiscalización de sus actividades. Apuntan a que este control se hace necesario y muchas veces imprescindible para determinar las áreas en que se efectúan actividades de pesca o exploración y para determinar las trayectorias de naves o de las posibles causas de accidentes, o de derrames de hidrocarburos y de elementos peligrosos o contaminantes.

A juicio de los mocionantes, variados son los fundamentos de contar con un sistema óptimo de posicionamiento satelital en las embarcaciones, los que van desde una perspectiva económica, facilitando la eficacia de la extracción acuícola, como también en materia laboral, maximizando los factores de seguridad en las embarcaciones en beneficio de los tripulantes, además de promover mayores niveles de transparencia y fiscalización en el cumplimiento de la ley, que fomenten la regularidad de los actos vinculados a la pesca.

No obstante, resaltan que, sin perjuicio de la importancia que reviste en las embarcaciones el mecanismo de posicionamiento satelital, esta norma continuamente es burlada por los pescadores, situación cuya gravedad es absoluta si se piensa que su utilidad es manifiesta en los más variados aspectos. Informan que, actualmente nuestra legislación sanciona fundamentalmente con penas de multa las omisiones de presentación de informes o comunicaciones, en conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, lo que, a su entender, refleja la no utilización del sistema de posicionamiento satelital o GPS por parte de los armadores.

Igualmente, aseguran estar contestes, en que el mal uso de los GPS tiene una baja sanción y, por ende, existe una tendencia a incumplir su aplicación realizando pesca ilegal mediante la desconexión de tales dispositivos. Agregan que las multas son tan bajas que existe una tendencia a preferir pagarlas que cumplir con el fondo de la ley.

Concluyen remarcando la importancia fundamental que reviste el GPS en el mundo de la pesca hoy en día, razón por la cual, sostienen que, su inexistencia o mal uso en una embarcación constituye un hecho contrario a la orientación que tuvo en mente el legislador. Consideran que, las bajas sanciones para estas actividades todavía numerosas, constituyen en cierto modo un fraude a la ley y por tal motivo, aspiran a que esta iniciativa haga obligatorio el uso de GPS y su correcta utilización, como una carga esencial a la hora de ejecutar la actividad.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

La Comisión discutió respecto a los detalles del posicionador satelital, el uso que se le da y las posibles infracciones asociadas.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL[1]

A.- Presentación del proyecto de ley y debate preliminar en la Comisión.

En sesión del 28 de mayo de 2025, previo a presentar el presente proyecto de ley, y a propósito de la exposición efectuada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) sobre políticas públicas en materia de fiscalizaciones de pesca[2], es preciso hacer presente que el **Honorable Senador señor Sandoval**, señaló que la preocupación principal surge a raíz de la necesidad de mejorar los niveles de fiscalización. Explicó que, aunque por un lado el sistema funciona con cierta eficiencia y se detectan procesos irregulares, también es evidente que la pesca ilegal representa un negocio altamente lucrativo. Mencionó que este fenómeno ha sido estudiado a nivel internacional, incluyendo informes de la FAO, los cuales estiman que involucra cientos de millones de dólares y causa un daño significativo en términos globales.

Agregó que, en algunos casos, incluso se ha constatado por medio de reportajes recientes que ciertos recursos descartados por la industria son robados, reprocesados y reintroducidos al mercado. Citó como ejemplo un caso ocurrido en Puerto Montt, en la región de Los Lagos, donde salmones que habían sido rechazados y destinados a vertederos fueron sustraídos, ahumados y posteriormente vendidos al público.

También abordó la pesca ilegal de menor escala, especialmente en pasos interiores entre regiones como Aysén y Los Lagos. Relató que en dichas zonas es común ver embarcaciones menores de 12 metros que operan como centros activos de pesca ilegal, comparándolo con situaciones donde la comunidad conoce el foco del conflicto y sabe perfectamente dónde ocurre la irregularidad.

[1] A continuación, figura el link de la sesión transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio en general del proyecto:
Sesión de 28 de mayo de 2025; Sesión de 13 de agosto de 2025.

[2] La presentación se puede descargar en el siguiente link:
https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/f555f6af-e552-4bcb-aa35-e17e48c77205?includeContent=true

Indicó que, si bien la normativa actual contempla sanciones para quienes alteren los registros del sistema, la pesca ilegal persiste y por eso se requiere avanzar hacia una regulación más eficiente. Subrayó que, desde la perspectiva de las regiones más pequeñas, es habitual que el esfuerzo de comunidades organizadas en áreas de manejo se vea abruptamente afectado por acciones ilegales, muchas veces con conocimiento de su destino final. Por ello, planteó la necesidad de trabajar en una norma que permita fortalecer los mecanismos de fiscalización y enfrentar con mayor eficacia esta realidad.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, expresó que el proyecto de ley objeto de este informe, propone establecer una nueva causal de caducidad vinculada a la pesca ilegal. Afirmó que esta herramienta podría ser útil como complemento a los mecanismos ya existentes, aunque advirtió que el problema de la pesca ilegal requería una visión más holística.

En tal sentido, señaló que no basta con fortalecer la capacidad fiscalizadora de Sernapesca, sino que también es necesario abordar las causas que originan esa situación. Explicó que existen distintas formas de pesca ilegal: una de muy pequeña escala, como el robo en áreas de manejo, que, si bien representa bajo valor comercial, tiene un alto impacto sobre los titulares de esas áreas; y otra, de mayor escala, asociada a embarcaciones que operan sin autorización formal y desarrollan actividades pesqueras de manera irregular.

Dado que Chile posee una extensa costa de 6.000 kilómetros, sostuvo que no era suficiente controlar solo el desembarque en lugares autorizados. Subrayó la necesidad de contar con mecanismos de monitoreo electrónico, además de enfrentar los factores estructurales que propician la pesca ilegal. En ese sentido, recalcó la importancia de excluir de la actividad a los infractores reiterados.

Finalmente, manifestó que el Ejecutivo comparte el espíritu del proyecto de ley, aunque anticipó que tienen algunas observaciones que darían a conocer durante el transcurso de la discusión legislativa.

La Secretaría precisó que el artículo 143 literal j) de la ley General de Pesca y Acuicultura, ya sanciona la entrega de información falsa en relación con lo establecido en el artículo 64 D del mismo cuerpo legal, pero no contempla la destrucción del aparato de posicionamiento. En ese contexto, sugirió que podría incorporarse una frase final en el literal j) que indique que se incurra en la causal sancionada en el artículo 64 D.

En sesión del 13 de agosto de 2025, el **Subsecretario (S) de Pesca y Acuicultura, señor Javier Rivera**, explicó que el proyecto de ley en informe se refiere al sistema de posicionamiento automático de naves pesqueras, regulado en la Ley General de Pesca y Acuicultura entre los artículos 64 A y

64D, donde se establece su ámbito de aplicación; la obligación de instalar el dispositivo; la administración del sistema por parte de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y del Servicio Nacional de Pesca; la publicidad de la información y las consecuencias jurídicas correspondientes.

Señaló que la iniciativa incorpora un nuevo literal al artículo 143 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y que, a su juicio, es necesario introducir modificaciones para precisar el sujeto al que se aplicaría la caducidad, considerando que el artículo 64D ya contempla una sanción penal para quien manipule el dispositivo de posicionamiento automático de la nave. Advirtió que la modificación que se pretende incorporar al artículo 143 impondría una sanción especialmente severa sobre autorizaciones, permisos y licencias transables de pesca, por lo que estimó relevante que, durante la discusión, se definiera claramente a quién estaría dirigida.

Enseguida expuso su parecer el **Gerente General de SONAPESCA, señor Héctor Bacigalupo**, acompañado de un PowerPoint, señalando que su gremio representa al 90% de la flota industrial, con presencia desde Arica a Punta Arenas, y que agrupa gran parte de las exportaciones pesqueras y del empleo directo del sector. Manifestó compartir los fundamentos del proyecto de ley, valorando el uso de tecnología para mejorar el control y fiscalización, así como las sanciones por el mal uso de los GPS. Sin embargo, observó que el artículo 1 incorpora nuevas causales de caducidad para autorizaciones, permisos y licencias transables de pesca, instrumentos que solo aplican a la pesca industrial, dejando fuera a la artesanal, que opera con inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.

Explicó que el artículo 64 B obliga al uso del posicionador automático en toda la flota industrial y en parte de la artesanal —naves mayores a 15 metros, o 12 metros en pesquerías de cerco—, además de naves transportadoras, exceptuando solo a las bentónicas. Precisó que este dispositivo debe funcionar desde el zarpe hasta la recalada en puerto, y en caso de falla debía informarse de inmediato a la autoridad marítima. En caso de que no se regularizase en seis horas, la faena debe suspenderse y la nave retornar, lo que para la pesca industrial implicaba altos costos, razón por la que generalmente se utilizan dos GPS para evitar interrupciones.

Destacó que el sector industrial cumple prácticamente al 100% con esta obligación, debido también a la exigencia del artículo 26 B, que impide renovar licencias si se registran cuatro infracciones en 10 años por ingresar a las cinco millas. Según información emanada de SERNAPESCA indican que, tras una etapa inicial de notificaciones por desconocimiento, desde 2006 el cumplimiento en el sector industrial es casi total, y que la pesca artesanal sigue una tendencia similar desde que comenzó a emitir señales en el año 2016.

Advirtió que el problema principal no se presenta en las flotas legales, sino en parte de la pesca artesanal que opera sin registrar el zarpe,

navegando y pescando en la informalidad sin encender el GPS, lo que, a su juicio, el proyecto de ley no aborda. Propuso aumentar la fiscalización en terreno para impedir salidas sin zarpe, controlar la comercialización exigiendo acreditación de origen legal en puntos de venta, y explorar soluciones tecnológicas, como sistemas que detecten automáticamente el encendido de motores o dispositivos que registren las millas navegadas, comparándolas con lo declarado en los zarpes, de manera de focalizar las sanciones en la flota que opera al margen de la ley.

El **Subsecretario (S) de Pesca y Acuicultura, señor Javier Rivera**, reiteró que, a su juicio, el proyecto, en su redacción actual, requiere precisar con claridad el sujeto al que se aplicaría la sanción. Explicó que, según el artículo 64 D, la sanción penal recae sobre quien maliciosamente altera el instrumento, mientras que en el artículo único del proyecto parece establecerse que, sin importar quién cometa la alteración, la sanción afectará al titular de la licencia transable de pesca, del permiso o de la autorización. Consideró necesario aclarar este punto y manifestó la disposición del Ejecutivo para participar en la discusión y mejorar la redacción de la norma.

El **Honorable Senador señor Sandoval**, sostuvo que comprendía los detalles expuestos y que sería necesario realizar diversas precisiones sobre el contenido de la norma. También valoró las observaciones del Ejecutivo en cuanto a definir claramente el sujeto al que se aplicaría la disposición y al nivel de sanciones contempladas.

Agregó que existe consenso sobre la necesidad de avanzar en una regulación en la materia, reconociendo que las modificaciones planteadas por el Ejecutivo son atendibles, en especial, aquellas orientadas a focalizar la sanción en quienes realmente constituyen el problema central de la pesca ilegal. Manifestó que se realizarían todas las correcciones necesarias, para lo cual sería preciso abrir el plazo para presentar indicaciones y continuar el avance del proyecto, dado que existe coincidencia en su objetivo, aunque la propuesta debe ajustarse al resultado que se esperaba de la norma.

--Puesto en votación el proyecto de ley, en general, fue aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kusanovic y Sandoval. Se abstuvo el Honorable Senador señor Núñez.

Posteriormente, se acordó fijar un plazo interno para la presentación de indicaciones hasta el día 1 de septiembre a las 12:00 horas, en la Secretaría de la Comisión.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR[3]

Antes de proceder a la votación de la indicación presentada, en sesión del 21 de enero de 2026 la Comisión recibió a la **Directora Nacional de Pesca y Acuicultura, señora María Soledad Tapia**, quien expuso una presentación PowerPoint.

Inició su intervención señalando que el uso del posicionador satelital constituye una herramienta estratégica y de seguridad, utilizada por la autoridad marítima para la protección de la vida en el mar. Explicó que la normativa vigente obliga a las embarcaciones mayores de 15 metros, principalmente industriales, a utilizar el posicionador satelital, mientras que las naves menores no cuentan con este sistema ni con otro tipo de posicionamiento que permita a la autoridad fiscalizadora conocer su ubicación en zona de pesca.

Precisó que el sistema de posicionador satelital, denominado Vessel Monitoring System (VMS), puede ser objeto de dos situaciones distintas: un mal uso doloso, considerado delito, o la interrupción de la señal por apagado o desperfecto técnico, lo cual debe ser comprobado ante la autoridad marítima y el servicio. Aclaró que entre los años 2020 y 2025, no se ha detectado ningún caso doloso en naves artesanales o industriales, registrándose únicamente un caso de una nave industrial que apagó momentáneamente su posicionador. Añadió que el servicio también emplea el Sistema de Identificación Automática (AIS), de carácter internacional, destinado a la seguridad de naves de mayor tonelaje. Afirmó que, aunque no se han detectado casos dolosos, cualquier medida que refuerce el carácter disuasivo del sistema sería valiosa, pues incentivaría el cumplimiento normativo.

Continuó señalando que la misión del servicio es contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos, influyendo en los comportamientos sectoriales mediante medidas disuasivas. Señaló que la visión institucional es ser un servicio protagonista, innovador y articulador en el logro de una actividad pesquera sustentable, con equipos competentes y comprometidos. Informó que el servicio cuenta con 1.200 funcionarios distribuidos en 52 oficinas, trabajando en red con instituciones como la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca), Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala (Indespa) e Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

Indicó que actualmente existen 96 naves industriales, cerca de 800 embarcaciones artesanales y 605.000 personas inscritas en el registro pesquero artesanal. La cadena de valor incluye transporte, acuicultura y

[3] A continuación, figura el link de la sesión transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio en particular del proyecto:
-Sesión 21 de enero de 2026

comercialización, y en materia sanitaria el servicio certifica las exportaciones, que alcanzan más de 8.000 millones de dólares, de los cuales cerca de 6.000 millones corresponden a la industria salmonera. Añadió que el consumo interno equivale a 1.400 millones de dólares, con un consumo per cápita de entre 15,8 y 17,8 kilos, cifra inferior a la de otros países. En ese entendido, da cuenta de la necesidad de campañas de promoción del consumo de productos del mar para involucrar a la ciudadanía en la compra de recursos legales.

El **Honorable Senador señor Kuschel** preguntó si, en el caso de las naves menores que no están obligadas a portar posicionador satelital, podría utilizarse el teléfono celular como alternativa de rastreo.

La **Directora Nacional de Pesca y Acuicultura, señora María Soledad Tapia**, respondió que la tecnología actual lo permite, y que efectivamente el celular podría ser una opción, siempre que se acondicione para emitir una señal específica. Señaló que podrían estudiarse alternativas económicas que cumplan funciones de seguridad y fiscalización, considerando que el sistema vigente data del año 2000 y que la tecnología ha avanzado significativamente.

Sobre este punto, el **Honorable Senador señor Sandoval** recordó que, en discusiones anteriores, uno de los principales cuestionamientos respecto del posicionador satelital había sido el alto costo de instalación para las naves menores.

Al respecto, el **Honorable Senador señor Kuschel** observó que las exportaciones alcanzan 8.800 millones de dólares, mientras que el consumo interno es de 1.400 millones, lo que implica que Chile exporta siete veces más de lo que consume.

El **Honorable Senador señor Sandoval** expresó preocupación por la baja tendencia del consumo interno, recordando que en la discusión de la ley de fraccionamiento uno de los grandes debates fue el destino para consumo humano. Señaló que, pese a la riqueza pesquera del país, el producto no llega de manera suficiente a la mesa de los chilenos.

La **Directora Nacional de Pesca y Acuicultura, señora María Soledad Tapia,** respondió que el consumo podría crecer, y destacó que las tendencias mundiales muestran un aumento en productos congelados, aunque subrayó la importancia de los productos frescos, especialmente los provenientes de la pesca artesanal.

El **Honorable Senador señor Sandoval** enfatizó que Chile es un país marítimo y potencia pesquera, que alimenta al mundo pero no logra incorporar el producto pesquero en la dieta nacional. La industria salmonera representa cerca del 80 a 90% de las exportaciones, lo que constituye un desafío para compatibilizar el desarrollo con el consumo interno.

La **Directora Nacional de Pesca y Acuicultura, señora María Soledad Tapia,** confirmó que más de 6.000 millones de dólares corresponden a la industria salmonera. Añadió que Chile también produce aceites refinados de alta calidad, como el omega-3, destacando la planta Golden Omega en Arica, reconocida mundialmente.

El **Honorable Senador señor Sandoval** lamentó la desaparición de la sardina en lata en el mercado nacional, señalando que actualmente se encuentran sardinas importadas.

Asimismo, recordó que la ley de fraccionamiento traspasó cuotas al mundo artesanal, lo que debía facilitar el consumo interno, pero advirtió que no se midió el impacto real de dicho traspaso ni la preparación del sector artesanal para asumirlo.

La **Directora Nacional de Pesca y Acuicultura, señora María Soledad Tapia,** señaló que la promoción del consumo interno debe ir acompañada de mejoras en plantas de elaboración y generación de productos de valor para consumo humano.

Continuando con la presentación, indicó que el servicio cuenta con un plan nacional de fiscalización, estructurado en programas especiales de alcance nacional y énfasis regionales, priorizando riesgos para la sustentabilidad, impacto en comunidades e interés público.

El **Honorable Senador señor Kuschel** solicitó información sobre el riesgo de marea roja, especialmente en semana santa.

La **Directora Nacional de Pesca y Acuicultura, señora María Soledad Tapia,** respondió que el tema está considerado en programas especiales de acuicultura, particularmente en relación con mortalidades masivas derivadas de florecimientos algales nocivos. Existe un sistema de gobernanza que involucra servicios públicos y privados, con planes de emergencia revisados y actualizados por la autoridad marítima y otras instituciones. En caso de activarse la marea roja, se implementa un plan especial con exigencias inmediatas de retiro de mortalidades y estricta acreditación sanitaria de los recursos.

El **Honorable Senador señor Kuschel** agradeció la gestión, destacando que el año anterior no se registraron episodios graves.

El **Honorable Senador señor Sandoval** agregó que, pese a los altos estándares del mundo exportador, preocupa la reiteración de sanciones a empresas salmoneras por vertimientos, uso indebido de antibióticos y residuos. La industria debe compatibilizar su desarrollo con las condiciones ambientales

y comunitarias, pues los competidores internacionales operan en niveles distintos y los riesgos de pérdida de mercados son elevados.

La **Directora Nacional de Pesca y Acuicultura, señora María Soledad Tapia,** reconoció que existen sanciones reiteradas y que ello afecta la imagen de toda la industria salmonera.

En ese contexto, destacó la existencia de una red de trabajo colaborativo consolidada en 2023, que integra instituciones como Armada, Carabineros, Ministerio Público, Superintendencia de Medio Ambiente, Servio Agrícola y Ganadero (SAG), Ministerio de Salud, Aduanas, Policía de Investigaciones y la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Explicó que esta coordinación permite fiscalizaciones conjuntas más efectivas.

Finalmente, abordó el combate al crimen organizado en pesca y acuicultura, señalando que ya no se trata de infracciones aisladas, sino de organizaciones con logística, transporte y comercialización ilegal. Informó que el servicio ha trabajado con el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones y la Armada, logrando desmantelar redes en el Terminal Pesquero Metropolitano y en regiones como Valparaíso.

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general y de los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión:

ARTÍCULO ÚNICO

°°°°°

Modificación nueva

La **indicación N° 1 del Honorable Senador señor Sandoval** busca anteponer un número nuevo, del siguiente tenor:

“Número xxx.- Intercálase en el literal a) del artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura un párrafo segundo, nuevo, de conformidad con el texto que sigue:

Del mismo modo, caducará de pleno derecho la inscripción en el Registro Artesanal de aquel pescador de dicha categoría que, mediante sentencia firme y ejecutoriada, haya sido sancionado por alterar de manera maliciosa, distorsionar, desconectar, dañar o realizar cualquier acción que, estando legalmente obligado a mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático en el mar, impida su correcto funcionamiento en la embarcación en la que se encuentre instalado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan conforme a la ley.”.

La Comisión acordó aprobar esta indicación con la siguiente modificación formal:

“1) Agrégase en el literal a) del artículo 55 un párrafo segundo, nuevo, de conformidad con el texto que sigue:

“Del mismo modo, caducará de pleno derecho la inscripción en el Registro Artesanal de aquel pescador de dicha categoría que, mediante sentencia firme y ejecutoriada, haya sido sancionado por alterar de manera maliciosa, distorsionar, desconectar, dañar o realizar cualquier acción que, estando legalmente obligado a mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático en el mar, impida su correcto funcionamiento en la embarcación en la que se encuentre instalado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan conforme a la ley.””.

Como consecuencia de la modificación propuesta el artículo único de la moción en análisis, constará de dos numerales.

--Puesta en votación la indicación N° 1, fue aprobada con modificaciones, por la unanimidad de los Senadores presentes, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel y Sandoval (Presidente). 3x0

°°°°

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

- - -

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

1) Agrégase en el literal a) del artículo 55 un párrafo segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Del mismo modo, caducará de pleno derecho la inscripción en el Registro Artesanal de aquel pescador de dicha categoría que, mediante sentencia firme y ejecutoriada, haya sido sancionado por alterar de manera maliciosa, distorsionar, desconectar, dañar o realizar cualquier acción que, estando legalmente obligado a mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático en el mar, impida su correcto funcionamiento en la embarcación en la que se encuentre instalado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan conforme a la ley.”

2) Incorpórase en el artículo 143 letra j), luego del punto aparte, que pasa a ser seguido, el siguiente texto:

“Asimismo será causal de caducidad quien maliciosamente altere, distorsionen, desconecte, dañe o cualquier otra acción que impida el correcto funcionamiento de un dispositivo de posicionamiento automático en el mar, sin perjuicio de las demás sanciones que impongan las leyes.”.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días 28 de mayo de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señores David Sandoval Plaza (Presidente), Fidel Espinoza Sandoval, Alejandro Kusanovic Glusevic y Carlos Kuschel Silva; 13 de agosto de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señores David Sandoval Plaza (Presidente), Alejandro Kusanovic Glusevic, Carlos Kuschel Silva y Daniel Núñez Arancibia; y 21 de enero de 2026, con asistencia de los Honorables Senadores señores David Sandoval Plaza (Presidente), Fidel Espinoza Sandoval y Carlos Kuschel Silva.

Sala de la Comisión, a 26 de enero de 2026

Araceli Garrido Fernández
Abogado Secretaria (A) de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, **RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA PARA ESTABLECER COMO CAUSAL DE CADUCIDAD DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA EL USO INADECUADO DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO SATELITAL EN LAS EMBARCACIONES PESQUERAS. (BOLETÍN N° 14.055-21).**

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Sancionar con la caducidad de autorizaciones, permisos y licencias transables de pesca, a quienes hagan un uso inadecuado del sistema de posicionamiento satelital en embarcaciones pesqueras y la alteración maliciosa que distorsione, desconecte, dañe o cualquier otra acción que impida el correcto funcionamiento de un dispositivo de posicionamiento automático en el mar.

II. ACUERDOS: aprobado en general (2x1 abstención).
Indicación N° 1 aprobada por unanimidad (3x0)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único con dos numerales.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: Sin urgencia.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Kenneth Pugh y David Sandoval.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 2 de marzo de 2021.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: Primer informe en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- Ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo

N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Valparaíso, a 26 de enero de 2026.

Araceli Garrido Fernández
Abogado Secretaria (A) de la Comisión